



-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 11:00 horas del día 02 de mayo de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el **ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/013/2025**. -----  
-----

Lo anterior para efecto de dar publicidad a la misma. -----  
-----

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----  
-----

**DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

  
**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



Ciudad de México, a 02 de mayo de 2025.

**CPN/SG/013/2025.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales de Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en sesión extraordinaria de fecha **13 de marzo de 2025**, tomó el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PERIODO QUE VA DEL 28 DE FEBRERO AL 09 DE MARZO DE 2025.**

## **RESULTANDO**

**I. Antecedentes.** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, se desprenden los siguientes antecedentes.

- a)** El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en Partido Político Nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Art. 1)
- b)** Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente. (Art. 2, inciso c).
- c)** La autoridad suprema del Partido Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional y son competencia de la Asamblea Nacional, entre otros, ratificar y en su caso revocar a las y los integrantes del Consejo Nacional. (Art. 19 y 21).

- d) Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, entre otros, designar a cuarenta militantes quienes integrarán la Comisión Permanente. (Art. 31, inciso a).
- e) Es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, ratificar las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Art. 58, numeral 1, inciso j).
- f) Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, entre otros, ejercer por medio de su Presidencia o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, la persona titular de la Presidencia gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. (Art. 54, numeral 1, inciso a).

- g) La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional con atribuciones y deberes como que, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda. (Art. 58, numeral 1, inciso j).

## II. Providencias.

- a) La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad consagrada en el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los

Estatutos del Partido, tomó las providencias que juzgó convenientes, en el periodo que va del 28 de febrero al 09 de marzo de 2025.

b) Las providencias tomadas por el Presidente, son las que se enlistan a continuación:

PROVIDENCIAS EMITIDAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO j) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL PERIODO QUE VA DEL 28 DE FEBRERO DE 2025 AL 09 DE MARZO DE 2025				
SG/ --- /2025	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A	LINK
022	28/02/2025	VERACRUZ	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS REGIDURÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE VERACRUZ	<a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1740800_515SG_022_2025_AUTORIZACION_INVITACION_DESIGNACION_REGIDURIAS_VERACRUZ.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1740800_515SG_022_2025_AUTORIZACION_INVITACION_DESIGNACION_REGIDURIAS_VERACRUZ.pdf</a>
023	04/03/2025	DURANGO	AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE SINDICATURAS Y REGIDURÍAS DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE DURANGO	<a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741144_857SG_023_2025_AUTORIZACION_INVITACION_REGIDURIAS_Y_SINDICATURAS_DE_DURANGO.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741144_857SG_023_2025_AUTORIZACION_INVITACION_REGIDURIAS_Y_SINDICATURAS_DE_DURANGO.pdf</a>
024	05/03/2025	VERACRUZ	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024- 2025 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL ESTADO DE VERACRUZ	<a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741216_863SG_024_2025%20RATIFICACION%20PLATAFORMA%20ELECTORAL%20VERACRUZ.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741216_863SG_024_2025%20RATIFICACION%20PLATAFORMA%20ELECTORAL%20VERACRUZ.pdf</a>
025	06/03/2025	VERACRUZ	CANCELACIÓN DE LA CONSULTA INDICATIVA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE ACAJETE, AGUA DULCE, ALAMO TEMAPACHE, ALTOTONGA, ALVARADO, AMATLÁN DE LOS REYES, ÁNGEL R. CABADA, ASTACINGA, ATOYAC, ATZALAN, BENITO JUÁREZ, CAMARÓN DE TEJEDA, CARLOS A. CARRILLO, CARRILLO	<a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741366_567SG_025_2025%20CANCELACION%20CONSULTA%20INDICATIVA%20VERACRUZ.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741366_567SG_025_2025%20CANCELACION%20CONSULTA%20INDICATIVA%20VERACRUZ.pdf</a>



			PUERTO, CHICONTEPEC, CHUMATLAN, CITLALTEPETL, COACOATZINTLA, COMAPA, COSCOMATEPEC, COTAXTLA, COXQUIHUI, CUITLAHUAC, FILOMENO MATA, FORTÍN, IXCATEPEC, IXHUATLAN DEL CAFÉ, IXMATLAHUACAN, JALTIPAN, JOSÉ AZUETA, JUAN RODRÍGUEZ CLARA, LA ANTIGUA, LAS MINAS, LERDO DE TEJADA, MALTRATA, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MEDELLÍN, NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS, NAOLINCO, OLUTA, OTEAPAN, PÁNUCO, PEROTE, PUENTE NACIONAL, RAFAEL DELGADO, RÍO BLANCO, SALTABARRANCA, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN JUAN EVANGELISTA, SANTIAGO SOCHIAPAN, SAYULA DE ALEMÁN, TAMPICO ALTO, TANTOYUCA, TECOLUTLA, TEHUIPANGO, TENAMPA, TEPATLAXCO, TIHUATLAN, TLACHICHILCO, TLALIXCOYAN, TLALNELHUAYOCAN, TLAPACOYAN, TOMATLAN, TRES VALLES, ÚRSULO GALVÁN, XICO, XOXOCOTLA, ZARAGOZA y ZOZOCOLCO DE HIDALGO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	
026	09/03/2025	DURANGO	EMISIÓN DE LA INVITACIÓN EXTRAORDINARIA DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE CANELAS, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, TAMAZULA, TOPIA, GENERAL SIMÓN BOLIVAR, OTÁEZ, GUANACEVÍ Y DURANGO (SUPLENCIA), QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE DURANGO	<a href="https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741565138SG_026_2025%20INVITACION%20EXTRAORDINARIA%20DURANGO.pdf">https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1741565138SG_026_2025%20INVITACION%20EXTRAORDINARIA%20DURANGO.pdf</a>

**III. Comunicación.** Las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional fueron comunicadas a través de estrados físicos y electrónicos y notificadas a los Comités Directivos Estatales y Municipales, respectivos.

## CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Competencia. La Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar las providencias tomadas por la Presidencia Nacional, en los casos y asuntos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano competente. Esto se desprende de lo que establece el artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. A saber:

**“ARTÍCULO 58.**

1. *La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente con las siguientes atribuciones y deberes:*

...

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda;*

...

*“Énfasis añadido”*

Por lo expuesto y fundado la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2025:

## ACUERDA

**PRIMERO.** Se ratifican por unanimidad las providencias SG/022/2025; SG/023/2025; SG/024/2025; SG/025/2025 y SG/026/2025; todas ellas, emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos legales conducentes.

## ATENTAMENTE

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**